

SOBRE ASISTENCIA/AUSENCIA PRÁCTICAS ESCOLARES A PARTIR

ENERO 2024

Dada la nueva legislación a partir del 1 de enero, el alumnado que realice prácticas escolares, será **dado de alta en la Seguridad Social (SS)**.

Esta información nos ha llegado recientemente y cambian las circunstancias respecto a la asistencia a las mismas y recuperación de los días faltados.

Los alumnos/as **solo podrán realizar sus prácticas en los días oficiales publicados**, para cada tipo de práctica y período otorgado (excepto los alumnos/as que solicitaron prácticas especiales en tiempo y forma). Esas serán las fechas en las que han sido dados de alta en la SS. No podrán asistir al centro, los días que no estén dados de alta en la SS.

Para poder **aprobar** las prácticas escolares, los alumnos **deberán asistir al 85% de las mismas**.

La no asistencia podrá ser por:

-Asuntos no justificados y

-Asuntos justificados que son:

- Asistencia a exámenes oficiales
- Enfermedades con justificante médico
- Asistencia a juicios

La no asistencia por **motivos no justificados** supondrá el **descuento de 0.1** en la calificación final. En caso de no superar el 85% de la asistencia, el alumno/a tendrá suspenso la asignatura.

En caso de **ausentarse más de un 15% de las prácticas** por motivos justificados, deberá realizar una solicitud a su tutor de prácticas en la Facultad, quien lo comunicará para buscar fechas de recuperación acordes con la disponibilidad de los centros y ser dado de alta en la seguridad social para esas fechas.